



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 23 de noviembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de noviembre del 2023; el Proveído N° 2940-2023-MDBI/A, de fecha 15 de noviembre del 2023; el Oficio Múltiple N° 004-2023-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/CSMC.CI, de fecha 15 de noviembre del 2023; el Proveído N° 3001-2023-MDBI/A, de fecha 23 de noviembre del 2023; el Informe Legal N° 440-2023-MDBI-OGAJ/JGS, de fecha 23 de noviembre del 2023; el Proveído N° 2972-2023-MDBI/A, de fecha 21 de noviembre del 2023; la Carta N° 0030-2023-MDBI-UCP/GTS, de fecha 21 de noviembre del 2023; el Informe N° 035-2023-MDBI-UCP/MHO, de fecha 21 de noviembre del 2023; la Carta N° 164-2023-MDBI/OGAL, de fecha 17 de noviembre del 2023; la Carta N° 0021-2023-MDBI-UCP/GTS, de fecha 16 de noviembre del 2023; el Informe N° 033-2023-MDBI-UCP/MHO, de fecha 16 de noviembre del 2023; el Proveído N° 2871-2023-MDBI/A, de fecha 08 de noviembre del 2023; la Carta N° 151-2023-MDBI/OGAL, de fecha 31 de octubre del 2023; el Proveído N° 2827-2023-MDBI/A, de fecha 27 de octubre del 2023; el Proveído N° 193-2023-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/CSMC.CI, de fecha 27 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, tal como lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, preceptúa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 64 establece que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 23 de noviembre del 2023

municipal. Asimismo, el artículo 68, preceptúa que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, mediante Informe Legal N° 440-2023-MDBI-OGAJ/JGS, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, concluyó lo siguiente: **"PRIMERO:** Proceder con la donación del inmueble propiedad de la MDBI, ubicado en la Urbanización Molinos del Inca Etapa I, para la construcción del local del Centro de Salud Mental Comunitario "Caminando Juntos" Baños del Inca, adscrito a la DIRESA – RIS – Cajamarca. **SEGUNDO:** Para ello la donación deberá ser aprobada con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, incluido el Alcalde Municipal. **TERCERO:** La entrega del bien constará en acta debidamente suscrita por los representantes de las partes intervinientes, con indicación expresa de su identificación así como del bien, debiendo contener datos como la ubicación, características generales, estado de conservación, finalidad a la que será destinado. **CUARTO:** Informar al beneficiario que en caso incumpla con el destino para el cual le fue otorgado, ocasionará la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito. **QUINTO:** Incorporar una condición temporal de 02 años para que el beneficiario inicie con la construcción del local del Centro de Salud Mental Comunitario "Caminando Juntos" Baños del Inca, adscrito a la DIRESA – RIS – Cajamarca; bajo apercibimiento de aplicar la figura de la reversión. **SEXTO:** Una vez firmado el acuerdo, deberá ser puesto de conocimiento a la Contraloría, dentro del plazo de siete días a partir de la fecha de su adopción.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR LA DONACIÓN del bien inmueble de propiedad de esta Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, ubicado en la Urbanización Molinos del Inca Etapa I, con Partida Registral N° 11082028, con un área de 254.00 m², a favor de la RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, para la implementación Centro de Salud Mental Comunitario "Caminando Juntos" Baños del Inca, adscrito a la DIRESA – RIS – Cajamarca.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el bien inmueble donado, será utilizado para la construcción del local del Centro de Salud Mental Comunitario "Caminando Juntos" Baños del Inca, adscrito a la DIRESA – RIS – Cajamarca.

Artículo Tercero.- PRECISAR a la RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA que, en caso incumpla con el destino para el cual le fue otorgado, ocasionará la reversión del bien inmueble a la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023-MDBI

Los Baños del Inca, 23 de noviembre del 2023

Artículo Cuarto.- PRECISAR a la RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, tiene dos (02) años para que inicie con la construcción del local del Centro de Salud Mental Comunitario "Caminando Juntos" Baños del Inca, adscrito a la DIRESA – RIS – Cajamarca; bajo apercibimiento de aplicar la figura de la reversión.

Artículo Quinto.- HACER DE CONOCIMIENTO a la Contraloría General de la República la donación aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo, dentro del plazo de siete días a partir de la fecha de su adopción.

Artículo Sexto.- COMUNICAR el presente acuerdo de concejo a la Sub Gerencia de Logística, Unidad de Almacén y a la Unidad de Control Patrimonial, para que conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley den cumplimiento a la donación aprobada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Santos Benito Liza Cortez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

- C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y S.C
- Sub Gerencia de Logística
- Unidad de Control Patrimonial.
- Oficina de Comunicaciones.
- Interesado
- Archivo.